

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”. EXPEDIENTE 2021/012**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la EMPRESA PÚBLICA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución del encargo de “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”, estableciendo un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	58.880,74
2022	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40
2023	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	100.938,40
2024	1300110000 G/44E/61151/00 C14A0831M1 2021000731	42.057,67

**SEGUNDO.-** En la Resolución de 27 de Octubre de 2021, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “*Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución*”.

**TERCERO.-** En la Resolución de 27 de Octubre de 2021, se establece en el punto 10 del Resuelvo que “*Designar como responsable del encargo de gestión a la persona titular de la Coordinación de Medio Natural de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución*”.

**CUARTO.-** Con fecha de 28 de Marzo de 2022 el responsable del encargo solicita la modificación del responsable del encargo indicando el nombramiento “Como DIRECTOR FACULTATIVO a D. ENRIQUE JIMÉNEZ



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ4TU9YQNTU5LA6L95386RYJV	PÁG. 1/3	

CARMONA, Ingeniero de Montes y que ocupa el puesto de Titulado Superior en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos en sustitución del actual Director Facultativo D. JAIME GONZÁLEZ SECO”.

**QUINTO.-** Con fecha 6 de Abril de 2022 se resuelve por parte de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución del encargo “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”, Exp. 2021/012, sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

*“La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”*

**SEXTO.-** Con fecha de 20 de Septiembre de 2024 se solicita por parte del responsable de Tragsatec la ampliación de plazo hasta el 20 de diciembre de 2024 para llevar a cabo la finalización de los trabajos, alegando los siguientes motivos:

*“Los Planes Estratégicos de la PAC han visto retrasada su aprobación. Como consecuencia, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, regulado por el Reglamento UE 1305/2013, continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que habrá un periodo de dos años de convivencia con el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Estas circunstancias han producido reajustes en la programación que han afectado al normal desarrollo de los trabajos previstos en el SERVICIO DE “ESTUDIO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS Y OTROS DESASTRES NATURALES A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE REFERENCIA”.*

Esta solicitud de ampliación de plazo es informada favorablemente por el responsable del encargo con fecha de 23 de Septiembre de 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10 de 30 de Julio de 2024), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mientras que en su artículo 9 queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ4TU9YQNTU5LA6L95386RYJV	PÁG. 2/3	

puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, actualmente asignadas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Se mantienen en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**SEGUNDO.-** El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024) recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, entre otras, las relativas a la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del responsable de TRAGSATEC con la conformidad del responsable del encargo, junto con la Propuesta de Resolución de 27 de septiembre de 2024,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar el punto 9 de la Resolución de 27 de Octubre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de Diciembre de 2024, sin que ello suponga incremento del presupuesto vigente.

**SEGUNDO.-** La aprobación del nuevo cronograma de trabajos.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
FDO.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ4TU9YQNTU5LA6L95386RYJV	PÁG. 3/3	